

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

 Bogotá, D.C. _____

 08 OCT 2020

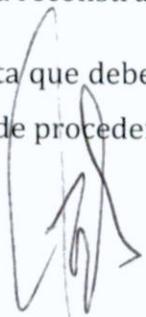
Ref. Ejecutivo 38-2017-00126

En atención a la solicitud que antecede, de los resultados que arroja el expediente, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado ubicar el despacho comisorio No. 0281 junto con sus anexos, esta Judicatura considera necesario la reconstrucción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., se **SEÑALA** la hora de las **10:00 A.M.** del día **28** del mes de **OCTUBRE** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de reconstrucción del informativo antes mencionado.

Se ordena a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean en su poder con el fin de adelantar la reconstrucción pretendida.

Igualmente, téngase en cuenta que deberán estar conectados 15 minutos antes de la hora antes indicada, con el fin de proceder a la verificación de audio y video.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **16-2016-00062**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inventario e incautación del vehículo de placas UTS 483 allegada por la Policía Nacional de Casanare (fl.25-43), la misma póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la señora Diana Liseth Vega, que el rodante de placas UTS 483, se encuentra embargado y secuestrado para la presente causa.

Además, se le pone de presente a la interesada que el señor Yohan Forero Moreno no es parte de este proceso.

Por último y respecto de las demás solicitudes se le pone en conocimiento que siendo este un proceso de Menor Cuantía, toda petición deberá ser elevada a través de apoderado judicial debidamente constituido, razón por la cual este Estrado Judicial se abstiene de resolver las mismas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

**Juez
(2)**

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 126 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **16-2016-00062**

En atención a la petición visible a folio 83 a 84, se le pone en conocimiento a los interesados que la facultad para ceder debe ser expresa, razón por la cual deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 6 de diciembre de 2019 visible a folio 44 del informativo.

Previo a resolver la cesión obrante a folio 79 a 81 de la encuadernación, los memorialistas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 6 de diciembre de 2019.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
**Juez
(2)**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 26 A LAS **8:00 A.M.**
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

74

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 010-2015-01158-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 73 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería a la abogada Ángela María Mejía Naranjo como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 26 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 28-2015-00432

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

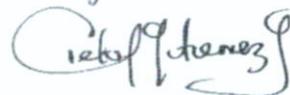
Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 00 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 26-2015-00443

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 71 del informativo junto con lo anunciado presentado por la abogada Miryan Carlina Ruiz Ramirez, y su contenido téngase en cuenta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Jjlez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 110 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 26-2015-00771

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes con el fin de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 26 de julio de 2016 visible a folio 35 del plenario, esto es presentando la liquidación del crédito.

Notifíquese.

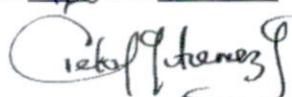


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 10-2015-00568

En atención a la solicitud visible a folio 159, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de **JOSÉ JOAQUÍN WILCHES GUIO** contra **SANDRA YASMID VALBUENA MEJÍA** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los posean al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



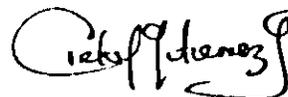
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 08 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA, MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 49-2015-00094

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 10 de octubre de 2019 visible a folio 49 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-01209

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma a la demandante, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 08-2015-01133

En atención a la solicitud visible a folio 69, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra BORIS ROLANDO NAVARRO PABON por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiense y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020¹, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 09 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 71-2015-00034

En atención a la solicitud visible a folio 194, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de **JORGE HUMBERTO VACA ARAGON** contra **LUIS ARMANDO VARON BOCIGA** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiése y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 07-2015-00533

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 16 de septiembre de 2019 visible a folio 51 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

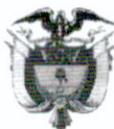
DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 08 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-00530

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que no se cumplen los presupuestos que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, se niega lo pretendido.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-00530

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 74 del informativo junto con lo anunciado presentado por el abogado Wilmer David Ramírez Pérez, y su contenido téngase en cuenta.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 26 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-00327

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá acreditar el diligenciamiento del oficio No. 39391 del 28 de septiembre de 2017 con destino a la SIJIN - Grupo Automotores.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 25-2015-00021

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar al Ministro de Salud de Protección Social (RUAF) con el fin de que dicha entidad indique a este Despacho la información socio-demográfica del pagador del demandado.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



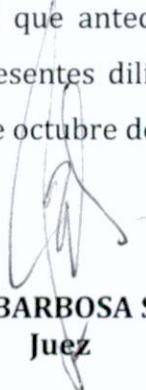
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-01132

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que deberá aportar a las presentes diligencias denuncia de la pérdida del despacho comisorio No. 4142 del 26 de octubre de 2017.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 9 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 10 8 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2015-01389

Se reconoce personería a la abogada **Elda Marcela Parra Scarpetta** como apoderada judicial de la demandante cesionaria RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. en los términos y para los efectos de la ratificación del poder (fl.40).

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 115 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **09-2015-01389**

En atención a la solicitud visible a folio 52 del plenario, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

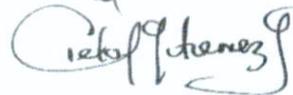
Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez
(2)**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 46 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 37-2015-01142

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se ACEPTA la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO, contenido en el presente trámite que hiciera dicha entidad como cedente a PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS cuya vocera es FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., en calidad de cesionario.

En consecuencia téngase como demandante a PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS cuya vocera es FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada **Liz Yonorar Pulgarín Espinosa** como apoderada judicial del demandante cesionario en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.193). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.

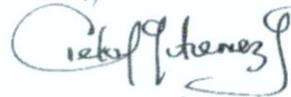


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 02 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 020-2015-00876-00

Continuando con el trámite correspondiente, se pone en conocimiento de la parte demandada que en la presente causa no se reúnen los requisitos previstos en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual no es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, motivo por el cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 110 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 012-2015-00673-00

En atención a las documentales que anteceden, vistas a folio 31 a 32 del informativo, el Juzgado, dispone:

Agréguese a los autos la comunicación de fecha 09 de julio de 2020 suscrita por la Directora Operativa de Nómina de OPTISANITAS y la misma se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY '09 OCT 2020', SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 026-2015-00509-00

En atención a la solicitud obrante a folio 72 y ss., por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Servicios Financieros S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **Ciro José Muñoz Oñate**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

39

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 OCT 2020

Ref.: 012-2013-00158-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 134 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería a la abogada Ana María Ramírez Ospina, como apoderada judicial de Banco de Occidente S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 017-2012-00351-00

Acorde al escrito que antecede, las partes observen el contenido de la providencia del 26 de junio de 2020 (fl. 54).

Finalmente, se ordena a la oficina de apoyo para que remita a través del medio más expedito los oficios de desembargo a la parte interesada, haciendo uso de las tecnologías de la información dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ríndase informe de la correspondiente gestión y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

52

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 017-2012-00745-00

En atención a la solicitud obrante a folio 51, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone:

Requerir a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D.C. para que indique con destino al proceso de la referencia la dirección de residencia y teléfonos del señor Jose Belisario Pulido Orjuela.

Oficina de Apoyo, oficiesse como corresponda y remita el correspondiente documento por el medio más expedito, conforme las disposiciones emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Se requiere a la parte demandante para que retire y diligencie el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 029-2010-01305-00

En atención a la solicitud obrante a folio 23 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique al Despacho el número de las cuentas de propiedad del ejecutado respecto de las cuales pretende el decreto de la medida cautelar de embargo pretendida en el escrito que antecede.

Finalmente y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto e la solicitud de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se requiere a la parte demandante para que indique el tramite dado al Despacho Comisorio No. 1692 del 26 de abril de 2018.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 110 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 061-2011-01009-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponda y teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, se dispone:

Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que indiquen el estado actual de la actuación administrativa adelantada sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20115313, la cual fue comunicada mediante Auto No. 000004 del 16 de enero de 2018, expediente No. AA-100 de 2017. Oficiese.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

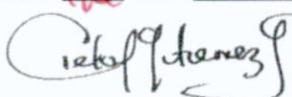
La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>110</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

as

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 001-2015-01552-00

Acorde al escrito visto a folio 91 a 93 del informativo, la peticionaria Patricia Agustina Almarales Barrera, estese a lo dispuesto en las providencias del 10 de diciembre de 2019 (fl. 63), 03 de junio de 2020 (fl. 84) y 16 de septiembre de 2020 (fl. 88), respectivamente.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir a la demandada los escritos referidos en líneas anteriores, junto con la presente providencia por el medio más expedito y haciendo uso de las tecnologías de la información dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 126 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

65

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 003-2014-00582-00

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, una vez se encuentre en firme la correspondiente liquidación de costas ordenada por el superior, se dispondrá continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

14

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 003-2014-00582-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Acorde a lo anterior, se ordena a la oficina de apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 11 de junio de 2020.

Notifíquese,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 059-2013-01246-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 59, el Despacho, dispone:

En consonancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, se **comisiona**, a efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada en la providencia del 27 de julio de 2018 (fl. 50), al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva (Circular PCSJC17-10¹ del 09 de marzo de 2017 emanado por parte de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura) y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017².

Por Secretaria, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

¹ (...) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

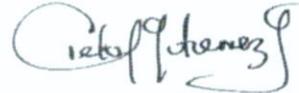
Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán las diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

² Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 9 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

174

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 011-2015-01686-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por la abogada Fanny Jeanett Gómez Díaz, visto a folio 160 a 173 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

08 OCT 2020

Ref.: 013-2013-00099-01

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a ordenar la entrega de dineros pretendida, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 13 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 013-2013-00099-01

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 162, suscrita por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL a fin de que proceda a consignar los correspondientes descuentos ordenados en virtud de la medida cautelar decretada a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, como quiera que esta Judicatura asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

Se indica a la memorialista que deberá retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Oficina de apoyo, proceda a remitir el correspondiente oficio por el medio más expedito a la parte interesada, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese (2).


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

09 OCT 2020

Ref.: 037-2013-00886-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a ordenar la entrega de dineros pretendida, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 37 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 OCT 2020

Ref.: 021-2013-01606-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y de la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del Oficio No. 60195 del 09 de octubre de 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 196 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

08 OCT 2020

Ref.: 032-2010-01609-00

En atención al escrito visto a folio 85 a 87 del informativo, a costa del interesado, se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20106282.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 032-2010-01609-00

Conforme la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la oficina de apoyo para que proceda a disponer la organización del proceso en debida forma, esto es las caratulas correspondientes, a fin de evitar el extravío o pérdida de los cuadernos que hacen parte del expediente.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvarez', written over a vertical line.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

5

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 060-2012-01252-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se dispone:

Agréguese a los autos la comunicación de fecha 15 de septiembre de 2020 suscrito por el Patrullero Yorman Seraffín Peña Rojas, integrante de la Patrulla de Vigilancia, Estación de Policía de Cogua, Cundinamarca, junto con el inventario de inmovilización del vehículo de placas BFV031 y el mismo se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 020-2012-01476-00

Acorde al escrito visto a folio 79 y subsiguientes del informativo, el apoderado de la parte demandante estese a lo dispuesto en la providencia del 12 de agosto de 2013 (fl. 24), máxime si se tiene en cuenta que la orden de aprehensión del rodante de placas RCW877 no ha sido revocada o modificada al interior del proceso.

Ahora bien y acorde a lo indicado por la parte ejecutante, se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, con el fin de que informe el acatamiento de la orden comunicada mediante Oficio No. 2908 del 29 de agosto de 2013 suscrito por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, respecto de la aprehensión del automotor de placas RCW877, como quiera que dicha entidad es la encargada de materializar las aprehensiones de los rodantes a nivel nacional, en donde se deberá remitir copia del acta de inventario correspondiente, indicar la fecha en que fue materializada la orden y señalar el nombre del parqueadero al cual fue depositado el automotor. La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito anteriormente referido.

Igualmente, se dispone requerir al representante legal del PARQUEADERO ALMACENAMIENTO OCTAVA (8) para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, indique a esta judicatura la dirección y ubicación del establecimiento en el cual se encuentra depositado el vehículo identificado con la placa RCW877, en donde se deberá aportar el correspondiente registro fotográfico y en video, en el cual se observe el estado actual del automotor. Ofíciase a la precitada entidad, comunicándosele lo aquí dispuesto.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

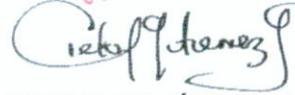
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRÉSENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 106 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 020-2012-01476-00

En atención a la solicitud que antecede y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado Radames Manuel Morales Vásquez como empleado de la sociedad Bienestar IPS S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$94.058.100,00 m/cte.

Líbrese oficio al pagador de la entidad empleadora, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 *ib*.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>126</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

156

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 059-2013-01260-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final de la providencia del 18 de agosto de 2020 (fl. 145), toda vez que las documentales solicitadas obran incompletas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 032-2011-01670-00

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente y como quiera que se dio cumplimiento a los requerimientos efectuados en las providencias del 30 de septiembre de 2019 y 05 de noviembre de 2019, respectivamente, se **ACEPTA** la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE PABLO VI - PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en el presente trámite que hiciera dicha entidad como cedente al señor **JOAQUÍN GALVÁN DURAN**, en calidad de cesionario.

En consecuencia téngase como demandante al señor **JOAQUÍN GALVÁN DURAN**.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>16</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 45-2018-00635

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 10 de febrero de 2020 visible a folio 42 a 44 del plenario.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 35-2016-00414

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
 ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-00906

En atención a la solicitud que antecede, se le pone en conocimiento al profesional del derecho que dentro de las presentes diligencias no obra acta de la diligencia de secuestro, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.

[Firma manuscrita]
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 106 A LAS 8:00 A.M.

[Firma manuscrita]

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 55-2016-00730

Se reconoce personería a la abogada **Gina Patricia Santacruz Benavidez** como apoderada judicial de la demandante Banco Pichincha en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.62). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se ordena a la Oficina de Apoyo correr traslado a liquidación del crédito visible a folios 66 a 67 del informativo, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 55-2016-00730

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

DCME

RAMA JUDICIAL

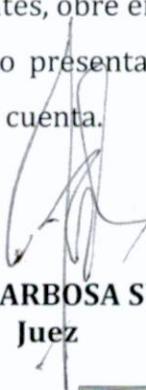


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **66-2019-00915**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 64 del informativo junto con lo anunciado presentado por la abogada Gloria Yazmine Breton Mejía, y su contenido téngase en cuenta.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 061-2016-01136-00

En atención a la documental que antecede y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la cesión de derechos pretendida, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte documento en donde se observe que la señora Hivonne Melissa Rodríguez Bello ostenta la facultad expresa para ceder los derechos de crédito que se encuentran a favor de la entidad ejecutante, toda vez que de los aportados no se observa que la representante legal ostente la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ____ A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 061-2016-01136-00

Acorde a la documental visible a folio 30 a 35 del expediente, obre en autos copia del Oficio No. 67256 del 01 de noviembre de 2019 diligenciado y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Ahora bien y en atención a la solicitud que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del bien inmueble identificado con el FMI No. **074-55786** de propiedad del demandado Cesar Yobany Pérez González.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Respectiva, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 *ib.* Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Se limitan las cautelas conforme el inciso tercer del artículo 599 *ib.*

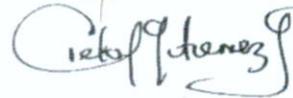
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 170 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

53

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 026-2017-00783-00

Acorde al escrito visto a folio 50 a 52 del informativo, la peticionaria observe el contenido del auto de fecha 31 de octubre de 2018 (fl. 37).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que a la presente data no ha sido reconocida a la sociedad RF ENCORE S.A.S., en calidad de cesionaria al interior de las diligencias.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

54

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 029-2016-01431-00

En atención a la solicitud obrante a folio 52 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Avaes y Créditos S.A. contra Nohra Lucia Páez Ricaurte y Jesús Antonio Páez Ricaurte**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 114 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 08 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo 63-2019-00209

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 41-2019-00706

Teniendo la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo de la providencia de fecha 13 de julio de 2020 obrante a folio 46 del cuaderno No. 1, en el sentido de indicar que el título valor es el No. 1310090904, y no como allí se indicó.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar el folio 36 junto con la presente providencia, y proceda a incorporarlos al epígrafe correspondiente.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez
(2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 116 A LAS **8:00 A.M.**

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 41-2019-00706

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el FMI No. FMI No. 324-54012 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Vélez Santander, que por reparto corresponda.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 56-2019-00313

En atención a la solicitud visible a folio 81, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **BLANCA NANCY ENCISO GARZÓN**, por pago de las cuotas en mora, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandante, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 42-2019-00331

En atención a la solicitud visible a folio 70, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **GUSTAVO ALBERTO LOZANO FERRO** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Entréguese los dineros que se encuentren a disposición a la parte demandada. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

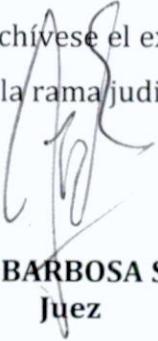
TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
secretaria

RAMA JUDICIAL



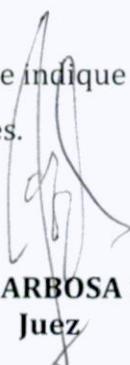
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **83-2019-00047**

Se reconoce personería al abogado **León Posada Vladimir** como apoderado judicial de la demandante Caja Colombiana de Subsidio Familiar "COLSUBSIDIO" en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.56). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere al togado, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 14 A LAS **8:00 A.M.**
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 033-2016-01138-00

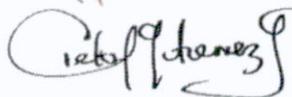
En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 99 a 100 y de la revisión efectuada al informativo, se autoriza la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte ejecutante hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones de crédito y costas de la demanda acumulada, respectivamente, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, se ordena el desglose de las documentales que descritas en precedencia, junto con la correspondiente providencia para que las mismas sean agregadas en el cuaderno correspondiente.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>116</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 78-2016-01174

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar del embargo y retención del 20% de los dineros que devenga el demandado como contratista de la Alcaldía de la Calera en el contrato S.M.C. No. 003-2020. Límitese la medida a la suma de \$ 55.500.000MCTE.

Líbrese oficio al empleador, a fin de que se sirvan obrar de conformidad.

Como quiera que con el bien embargado se acredita el pago del crédito y las costas procesales, razón está por la cual el Despacho limita las medidas cautelares a la ya decretada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 593 ibídem.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 124 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

85

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

08 OCT 2020

Ref.: 055-2017-01028-00

En atención a la documental que antecede y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la cesión de derechos pretendida, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte documento en donde se observe que la señora Hivonne Melissa Rodríguez Bello ostenta la facultad expresa para ceder los derechos de crédito que se encuentran a favor de la entidad ejecutante, toda vez que de los aportados no se observa que la representante legal ostente la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

52

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 072-2017-01079-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 49 a 50 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería a la abogada Erika Katherin Flores Olaya, como apoderada judicial del Conjunto Residencial Castilla Real Primera Etapa - Propiedad Horizontal, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

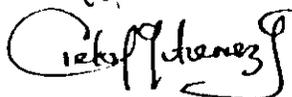
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

109

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 030-2017-00295-00

Acorde a la documental visible a folio 107 del expediente, obre en autos la manifestación suscrita por el apoderado de la parte demandante y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 112 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ~~08 OCT 2020~~

Ref.: 029-2017-01000-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, ofíciase al Juzgado 29 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 010-2011-00870-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Acorde a lo anterior, se ordena a la oficina de apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 11 de junio de 2020.

Notifíquese,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 120 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

19

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 010-2011-00870-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se pone en conocimiento de la parte interesada que una vez cobre ejecutoria el auto que apruebe la liquidación de costas ordenada por el superior, se dispondrá continuar con el tramite correspondiente.

Notifíquese,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

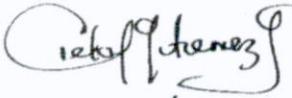
Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 106 A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 15-2018-00642

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se **ACEPTA** la CESIÓN que antecede, de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite que hiciera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., como cedente a Sistemcobro S.A.S., en calidad de cesionario.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como **extremo actor** en el presente trámite a Sistemcobro S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada **Gina Julieth Junca Martinez** como apoderada judicial de la demandante cesionaria Sistemcobro S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.102). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones?

Notifíquese.

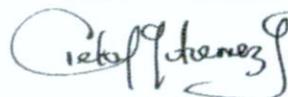
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. _____ A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 46-2018-00183

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 46 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PRÓVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 68-2018-00400

En atención a la solicitud visible a folio 44, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **EDIFICIO OIKOS ARISTAS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - P.H.** contra **JAIRO ENRIQUE VELASCO VILLOTA** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiense y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



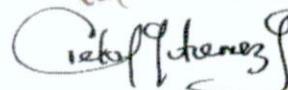
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 114 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 53-2016-01362.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020 visible a folio 136 del plenario.

Oficina de apoyo proceda a entregar el despacho comisorio utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 176 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **19-2016-00638**.

Previo a decretar la orden de secuestro del vehículo de placas BSG 106, la parte demandante indique sí dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$14.000.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 26 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 04-2016-01282

En atención a la solicitud que antecede, los interesados estese a lo dispuesto en auto de fecha 12 de diciembre de 2019 visible a folio 99 del informativo.

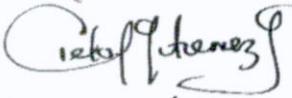
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 31-2016-00937

En atención a la petición que antecede, se le pone en conocimiento a los interesados que la facultad para ceder debe ser expresa, razón por la cual deberán estarse a lo dispuesto en auto de fecha 10 de julio de 2010 visible a folio 129 del informativo.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 037-2017-01410-00

En atención a la solicitud obrante a folio 77 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Henry Andrés Moreno Betancur** contra **Erika Liliana Gallego Aragón**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada, si a ello hubiere lugar, previa verificación de embargo de remanentes. Déjense las constancias de rigor

6. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

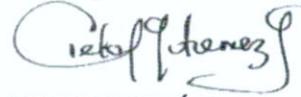
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 54-2016-00386

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación allegada por Centro de Conciliación Armonía Concentrada, y téngase en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, se decreta la suspensión del presente proceso a partir del 8 de mayo de 2020 y hasta que se cumpla el término señalado en el artículo 544 del C.G.P. o en su defecto y de ser el caso el estipulado en el acuerdo de pago que se allegue del proceso de insolvencia de persona natural, previamente comunicado a esta Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 100 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



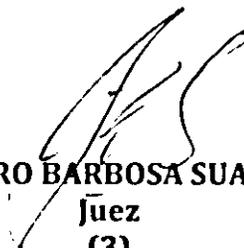
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

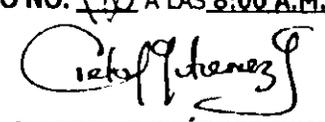
Ref.: 055-2016-01791-00

Acorde a la documental visible a folio 46 a 48 del expediente, obre en autos la manifestación suscrita por el apoderado de la parte demandante, junto con sus anexos y la misma téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(3)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

402

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 055-2016-01791-00

Acorde al escrito visto a folio 36 y ss. del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 17 de octubre de 2019 (fl. 30).

Conforme a lo anterior, se conmina al interesado para que indique el trámite dado al Oficio No. 64118 del 24 de octubre de 2019.

Acorde a la revisión efectuada al expediente, se requiere por segunda y última vez al abogado Pedro Antonio Albarracín Vargas, para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes que previamente fueron resueltas por parte de esta Judicatura, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imponer las sanciones de ley y compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que se investigue el actuar del profesional del derecho.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(3)

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. _____ A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 055-2016-01791-00

Conforme el examen realizado al informativo, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y dejense las constancias de rigor.

Cúmplase (3).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Barbosa Suárez', written over a vertical line.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

177

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 005-2017-01289-00

Habida cuenta que en el auto que milita a folio 169 del informativo, se indicó de manera errónea el nombre del ejecutado, el Despacho, dando aplicación a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el párrafo tercero del auto de fecha 06 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es **Yeferson González Cuy** y no como quedo allí indicado.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la presente corrección. Todo lo demás queda igual.

Oficina de Apoyo, proceda de conformidad y remita los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

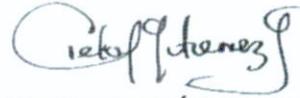
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

26

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 042-2017-00513-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 06 de noviembre de 2019 (fl. 30).

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Cumplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

79

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 068-2017-01275-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la señora Paola Andrea Spinel Matallana para que acredite la calidad en la que manifiesta actuar, para lo cual se deberá allegar la documentación idónea para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

65

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 068-2017-01275-00

Conforme al escrito que antecede, visto a folio 63 a 64 del informativo, el Juzgado indica que una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de esta misma data, se dispondrá continuar con el tramite correspondiente acerca de la medida cautelar deprecada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 20-2016-00529

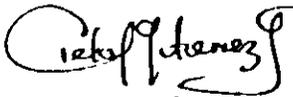
Para los fines legales pertinentes, la citación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso junto con lo anunciado obre en autos, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se requiere al apoderado del extremo activo, con el fin de que proceda a realizar la notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>112</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p align="center">  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria </p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 73-2017-00579

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial a TRANSUNION COLOMBIA, con el fin de que dicha entidad informe los productos financieros que tiene la demandada.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 56 a 58 junto con la presente providencia, y proceda a incorporarlos al cuaderno correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **61-2016-00181**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, los interesados deberán dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2019 visible a folio 70 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. IV A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020 _____

Ref. Ejecutivo 33-2016-01093

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere los interesados para que allegue documento expedido por la autoridad competente donde se evidencie la calidad en la que actúa la señora Janeth Gómez Fraile como representante legal de la copropiedad demandante.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 16-2018-00820

En atención a la solicitud visible a folio 58, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **ANA JUDITH DÍAZ CÁRDENAS**, por pago de las cuotas en mora, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiase y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

TERCERO: Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandante, déjense las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 226 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 024-2010-00236-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede y previo a continuar con el trámite que legalmente corresponde, se requiere a la señora Judith Yaneth Beltrán Morales para que indique si al señor José Arnoraldo Beltrán Pulido (Q.E.P.D.) le sobreviven herederos determinados y su cónyuge, en cuyo evento deberá indicar sus nombres y aportar el registro civil de nacimiento y de matrimonio a fin de verificar el parentesco e igualmente indicar si ya se promovió el juicio de sucesión de los bienes relictos del causante, en cuyo evento se deberán aportar las documentales del caso, conforme lo dispone el artículo 68 del Código General del Proceso..

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente respecto de la solicitud de sucesión procesal solicitada.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la abogada María José Amaya Rodríguez, en calidad de apoderada de la señora Judith Yaneth Beltrán Morales, en los términos y fines del poder arrimado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

SE

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 033-2010-01864-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que actualice el oficio ordenado en la providencia el 10 de junio de 2015 (fl. 48).

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 OCT 2020

Ref.: 029-2010-01305-00

En atención a la solicitud obrante a folio 31 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique al Despacho el número de las cuentas de propiedad del ejecutado respecto de las cuales pretende el decreto de la medida cautelar de embargo pretendida en el escrito que antecede.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 112 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 052-2012-00494-00

En atención a la solicitud obrante a folio 86 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Cooperativa Multiactiva de Proveedores y Comerciantes COOPROCO - KAPITAL SOCIAL** contra **Oscar Vargas López**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

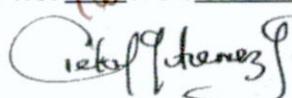
5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>176</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 064-2012-00038-00

Acorde al escrito visto a folio 99 a 100 del informativo, la peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 20 de febrero de 2020 (fl. 98).

Al respecto, se pone en conocimiento de la interesada que ésta cuenta con las acciones legales pertinentes a fin de solicitar directamente ante el Banco Agrario de Colombia, la solicitud de aclaración y corrección de los depósitos judiciales a los que hace alusión.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020,
HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

08 OCT 2020

Ref.: 042-2012-01561-00

En atención al memorial suscrito por el profesional del derecho Iván Darío Salgado Zuluaga, se requiere al peticionario para que aclare la solicitud vista a folio 120, toda vez que no se observa de manera clara lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 106 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

75

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 046-2017-00321-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la señora Piedad Piedrahita Ramos para que acredite la calidad en la que manifiesta actuar, para lo cual se deberá allegar la documentación idónea para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 007 2020

Ref.: 007-2017-00135-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 55, el Despacho, dispone:

En consonancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, se **comisiona**, a efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada en la providencia del 18 de mayo de 2017 (fl. 34), al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva (Circular PCSJC17-10¹ del 09 de marzo de 2017 emanado por parte de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura) y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017².

Por Secretaria, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

¹ (...) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán las diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

² Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 030-2017-01226-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 51 a 52, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

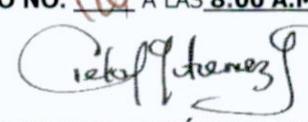
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

97

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 037-2017-01410-00

En atención a la solicitud obrante a folio 95 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Renting Total S.A.S.** contra **Edgar Dario Mayorga Ladino**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 08 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 110 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 057-2017-01411-00

En atención a la solicitud obrante a folio 78 a 79 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Amplia S.A.S.** contra **Wilson Jaime Ávila Parada**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>06</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 001-2017-00699-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y de la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del Oficio No. 32903 del 17 de mayo de 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 020-2013-01832-00

Conforme lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se dispone:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excluidos todos aquellos sujetos a registro, que de propiedad del demandado se encuentren en la Calle 127 No. 15-72 de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Se designa como secuestre a Administraciones Judiciales LTDA. quien se ubica en la dirección Cra. 8 No. 16-21 Of. 201. Comuníquesele su designación por parte del comisionado. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$80.000 m/cte.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar un nuevo secuestre, en caso de que el designado por el Despacho no comparezca a la diligencia a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde Local de la Zona Respectiva a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor. Límitese la anterior medida en la suma de \$213.307.600,00 m/cte.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 020-2017-00228-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por la abogada Sandra Claudia C. Velásquez Convers, visto a folio 63 a 71 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **33-2018-00605**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a los interesados con el fin de que procedan a aclarar a este Despacho, si lo pretendido es una transacción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 126 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

59

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 057-2017-01403-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al señor Hernando Enrique Gómez Vargas para que acredite la calidad en la que manifiesta actuar, para lo cual se deberá allegar la documentación idónea para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 057-2017-01403-00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 12 de noviembre de 2019 (fl. 107) y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del 25% del salario que devengue la demandada Myriam Avella Camargo como empleada de la Secretaría de Educación del municipio de Facatativá, Cundinamarca, conforme lo dispone el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo. Límitese la medida a la suma de \$26.210.550,00 m/cte. Líbrese oficio al pagador de la entidad empleadora, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

230

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 027-2010-00109-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que indique el número de matrícula inmobiliaria sobre el cual pretende el avalúo catastral.

Igualmente, se conmina a la interesada para que allegue copia del Oficio No. 48154 del 08 de agosto de 2019, tramitado ante la Secretaría Distrital Hacienda.

Finalmente, se niega la solicitud de oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, como quiera que corresponde a la parte demandante ejercer las acciones correspondientes a fin de materializar las medidas cautelares decretadas a su favor, toda vez que dicha carga no puede ser trasladada al Despacho.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ____ A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2021

Ref. Ejecutivo 41-2018-01165

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020 _____

Ref. Ejecutivo 78-2016-00495

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que los pagarés indicados en el escrito que obra a folio 192 de plenario, no corresponde a los que se ejecutan en la presente causa, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____ 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2018-00462

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no ha sido reconocida como apoderada dentro de la presente causa, como quiera que se encuentra pendiente por resolver el requerimiento realizado a la abogada Alicia Robayo Duque en auto de fecha 9 de septiembre de 2019 (fl.74).

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 84-2018-00651

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a los interesados que solo se podrá decretar la suspensión del proceso, siempre y cuando no se hubiere proferido sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 111 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 18-2017-00088

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 23 de septiembre de 2020 visible a folio 43 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

149

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 049-2017-01357-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la apoderada de la parte incidentante y de la parte ejecutante para que informe las direcciones de correo electrónico de sus apoderados y del ejecutado, a fin de convocar a la audiencia prevista en el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 38 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

74

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 082-2017-01590-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 13 de julio de 2020 (fl. 64).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

109

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 017-2007-00343-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 30 de julio de 2019 (fl. 404).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 028-2017-00027-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 28 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

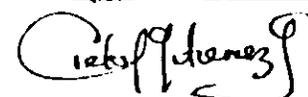
Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>116</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 028-2017-00598-00

En atención a la solicitud obrante a folio 30 a 31 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el Banco Finandina S.A. contra Jenny Paola Castillo Gómez, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 110 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaría

59

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 023-2017-00694-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 20 de enero de 2020 (fl. 52).

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 719-2014-00035-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se requiere a la Oficina de Apoyo, para que continúe dando cumplimiento a la orden impartida en la providencia del 06 de mayo de 2016 (fl. 50), conforme lo normado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 76 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

59

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 003-2014-00366-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 03 de febrero de 2020 (fl. 151).

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 14 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 006-2013-01332-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a ordenar la entrega de dineros pretendida, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Cumplido lo anterior y una vez obre la respuesta de la entidad bancaria se dispondrá continuar con el trámite correspondiente.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>20</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 de Julio de 2013

Ref.: 006-2013-01332-00

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Multiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase (2).

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ
Juez

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 068-2004-01896-00

En atención a la documental que antecede y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la cesión de derechos pretendida, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte documento en donde se observe que la señora Martha María Lotero Acevedo ostenta la facultad expresa para ceder los derechos de crédito que se encuentran a favor de la entidad ejecutante, toda vez que de los aportados no se observa que la representante legal ostente la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>116</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 033-2006-00120-00

De conformidad con la solicitud vista a folio 53 de este legajo y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de septiembre de 2020 (fl. 51), el Juzgado dispone:

Requerir al Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de esta ciudad para que se sirva dar respuesta a la solicitud contenida en el Oficio No. 0765 del 2006. Oficiese.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir el correspondiente oficio a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar el mismo adjuntado copia del precitado oficio, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **23-2018-00285**

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por la abogada Martha Isabel Corrales Ramirez junto con lo anunciado, obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 23-2018-00285

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cumplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 09 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 82-2018-00252

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 64 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez /

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 116 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



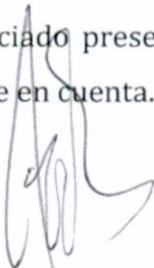
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 70-2017-00846

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la renuncia visible a folio 70 del informativo junto con lo anunciado presentado por el abogado Uriel Andrio Morales Lozano, y su contenido téngase en cuenta.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 017-2009-01021-01

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 45 a 46 del informativo y acorde a las documentales que obran en el informativo, se dispone:

Requerir a la Policía Nacional – SIJIN Sección Automotores, con el fin de que informe el acatamiento de la orden comunicada mediante Oficio No. 2540 del 01 de agosto de 2013 suscrito por el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, respecto de la aprehensión del automotor de placas CHP 308, como quiera que dicha entidad es la encargada de materializar las aprehensiones de los rodantes a nivel nacional, en donde se deberá remitir copia del acta de inventario correspondiente, indicar la fecha en que fue materializada la orden y señalar el nombre del parqueadero al cual fue depositado el automotor. Oficiese.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>00 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

08 OCT 2020

Ref.: 046-2015-00799-00

En atención a la solicitud obrante a folio 304 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **Edgar Eduardo Franco Torres** contra **Oscar Jhovany Cortés Romero**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega a la demandada o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

Cuarto. No condenar en costas ni perjuicios.

Quinto. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 100 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 003-2015-00032-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por la abogada Claudia C. Velásquez Convers, visto a folio 191 a 199 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 075-2017-00556-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 72 a 73 y de la revisión efectuada al informativo, se autoriza la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte ejecutante hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones de crédito y costas, respectivamente, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 120 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 079-2017-00883-00

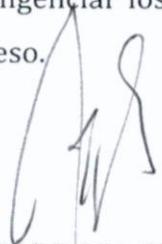
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 79 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

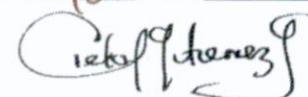
Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>26</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

13

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 079-2017-00883-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y de la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del Oficio No. 7221 del 06 de febrero de 2020.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 OCT 2020

HOY _____, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 OCT 2020

Ref.: 015-2017-00660-00

Previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda y acorde a la documental vista a folio 75 a 76, se requiere al abogado Uriel Andrio Morales Lozano para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, para que remita la respectiva comunicación a la parte demandante y se allegue la misma a las diligencias.

Acreditado lo anterior, se dispondrá continuar el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese.

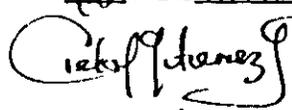
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 16 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

45

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 065-2017-01129-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a los peticionarios Raúl Renee Roa Montes y José Joaquín Díaz Perilla para que acrediten la calidad en la que manifiestan actuar, toda vez que los mismos no han sido reconocidos en las presentes diligencias.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>12</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

B1

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 010-2017-01548-00

En atención a la solicitud obrante a folio 127 a 130 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el **Conjunto Residencial el Recodo del Palmar P.H.** contra **Eva Stella Puentes Cortés**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 24 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

67

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 010-2017-01548-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se ordena a la oficina de apoyo expedir copia del despacho comisorio diligenciado, a costa de la parte interesada, conforme lo dispone el artículo 115 del Código General del Proceso.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes documentos a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

12

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 078-2017-00013-00

Acorde al escrito visto a folio 10 del informativo, la peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 25 de febrero de 2020 (fl. 9).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 06-2019-00158

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y/o convencional, primas, bonificaciones, comisiones, honorarios y cualquier otro emolumento que devengue el demandado como empleado de la Secretaria de Educación de Antioquia. Límitese la medida a la suma de \$ 144.375.000 MCTE.

Líbrese oficio al empleador, a fin de que se sirvan obrar de conformidad.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 67 a 68 junto con la presente providencia y proceda abrir cuaderno separado. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 48-2019-00124

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 6 de agosto de 2019 visible a folio 55 del plenario.

Se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciase al Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

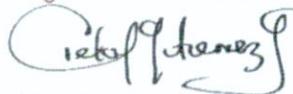
Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 176 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 OCT 2020Ref. Ejecutivo **26-2015-01201**

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del salario y cualquier otro emolumento que devengue el demandado Jhon Alexander Gómez Arévalo como empleado de Contaduría General de la Nación. Límitese la medida a la suma de \$105.450.000 MCTE.

Líbrese oficio al empleador, a fin de que se sirvan obrar de conformidad.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 126 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

08 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 26-2015-01201

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez
(2)**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 16 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria